PNRP Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-1334-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **27 DE JUNIO DEL 2025**

Asunto: **Certificación de calidad y visto bueno de Resolución**

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohelia Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

CamScanner

RESOLUCIÓN No. PNRP- 056-2025

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. el proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL". - CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"***, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). **– CONSIDERANDO (2):** En fecha siete (07) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-401-2025, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la ***Adquisición de Equipos de Medida Convencional***, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de Planificación y Balances de Energía. **-CONSIDERANDO (3):** En fecha siete (07) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-382-2025 remite a la Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"***, *a* fin de que se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **–CONSIDERANDO (4):** Que según memorándum-PNRP-CNP-412-2025 de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"***, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-053-2025, de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025). **– CONSIDERANDO (5):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-DA-621-2025 de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025,

HONDURAS
CamScanner

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL". – **CONSIDERANDO (6):** En fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-007-2025, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (7):** Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en la misma fecha se envió a publicar el Aviso de Licitación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y en el Diario La Tribuna, por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. **–CONSIDERANDO (8):** Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: **1) EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., 2) LK CO, S.A. DE C.V., 3) SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V., 4) GMAS S.A. DE C.V.– CONSIDERANDO (9):** Que en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas, comunicó a todas las empresas interesadas en participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL", Nota Aclaratoria No. 1,*** en respuesta a las solicitudes de aclaratorias recibidas hasta el veinticinco (25) de abril del 2025.- **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la empresa **INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, y en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la empresa **INTERSEG S.A.**, pagaron los Documentos Base de Licitación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025.- **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-901-2025 de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"***, *Herman Isaac Raudales, Nora Valladares y Daniel Martinez.* – **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorándum PNRP-DA-965-2025 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la **Comisión de Evaluación de la Oferta** presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"***, Valeria Paz, Eduardo Jared Gómez, José Mario Ríos, Bayron Sánchez y Leonel Casco Gutiérrez, con base

HONDURAS

CamScanner

en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. **-CONSIDERANDO (13):** Que en fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 09:15 a.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose la oferta siguiente: **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,** por un monto total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 88,780,000.00),** incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta Tipo Fianza No. 1011416, con vigencia 23-5-2025 al 20-10-2025, emitida por **Ficohsa Seguros**, por la cantidad de L 1,860,000.00. **-CONSIDERANDO (14):** Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL", se*** recibió en total una (1) oferta, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. **- CONSIDERANDO (15):** Que en fecha dos (2) de junio del año dos mil veinticinco (2025), los integrantes de la Comisión Evaluadora para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL",*** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 125 y 138 de su Reglamento, **firman Compromiso de Confidencialidad** comprometiéndose a desempeñar su función respectando el ordenamiento jurídico vigente en el Estado de Honduras y en estricto apego a los principios de la ética y moral. - **CONSIDERANDO (16):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que la sociedad mercantil: **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,** Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas.**- CONSIDERANDO (17):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL",*** **solicitó** subsanar al oferente **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,** a través del **Oficio PNRP-DA-028-2025** de fecha 04 de junio del 2025 y recibido por la sociedad en la misma fecha, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: ***Fase I Evaluación Legal:*** ***1.*** *Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras, en vista que la constancia*

CamScanner

acreditada venció en fecha 23 de mayo 2025. ***2.*** *Constancias extendidas por la Procuraduría General de la Republica...* ***3.*** *Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).-* ***Fase III: Evaluación técnica:*** **En el inciso No.10,** durante las pruebas realizadas con el medidor de muestra, se observó que, al activarse la alarma luego de retirar la cubierta del medidor, aparece el mensaje "FRAUDE", sin embargo, se mostraba de forma intermitente, alternando con la lectura activa del medidor. En este contexto, solicitamos se confirme si en la versión final del medidor el mensaje "FRAUDE" se mostrará de forma continua y permanente según lo solicitado, de manera que esta no pueda ser eliminada por manipulación. **En el inciso No.20,** durante la realización de las pruebas con nuestro equipo verificador, se detectó que el sensor óptico no logró captar los pulsos emitidos por el LED del medidor de muestra, lo cual impidió la correcta ejecución de dichas pruebas. Por lo anterior, solicitamos que el LED de pulsos del medidor cumpla con los siguientes parámetros mínimos: potencia detectable de al menos 60 µA y un ángulo de emisión compatible de ±65°, a fin de asegurar su adecuada detección por parte de nuestro equipo verificador modelo PROBEWELL MT-1/WT1, equipado con el sensor óptico PW- 9075V. **En el inciso No.21,** aclarar si la versión final del medidor tendrá impreso el logo PNRP/ENEE.- **CONSIDERANDO (18):** Que en fecha diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,** presentó respuestas a las subsanaciones y después de verificada la documentación legal, financiera y técnica, se constató que cumple con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones.- **CONSIDERANDO (19):** Que en fecha trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora nombrada para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"***, emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas,** realizando la evaluación económica, misma que se detallan a continuación:

1) **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**

Ítem	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Precio total por cada articulo	Impuesto sobre la Venta	Precio Total por articulo
1	MEDIDOR CONVENCIONAL FM 2S CLASE 100	50% en 75 días calendario después de la suscripción del contrato. 50% en 100 días calendario después de la suscripción del contrato.	200,000 UND	L 386.00	L 77,200,000.00	L 11,580,000.00	L 88,780,000.00
OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS					**PRECIO TOTAL**		**L88,780,000.00**

CONSIDERANDO (20): Que en el apartado "Conclusiones" del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció **entre otras** conclusiones, las

HONDURAS
CamScanner

siguiente: **1)** El presente proceso licitatorio fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado. **2)** En el acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 23 de mayo de 2025. conforme a lo establecido en el aviso de licitación y tal como consta en Acta de recepción y apertura de ofertas publicada en Honducompras para el proceso **LPN-ENEE-PNRP-001-2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"**, se contó con la participación de una empresa: **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.,** cumpliendo con el mínimo de oferentes requeridos por la norma legal correspondiente y asegurando el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado. **3)** Concluida la evaluación de la oferta, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, por lo anterior esta Comisión Evaluadora designada para el presente proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ENEE-PNRP-001-2025** determina que la empresa: **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V, CUMPLE** con el ítem 1 cumpliendo con todos los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en los pliegos de condiciones, demostrando tener la capacidad e idoneidad para proveer los bienes.- **CONSIDERANDO (21):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, **la Comisión Evaluadora recomendó** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente: **1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"** a la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.,** por un monto total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L88,780,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas) por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y por ser la segunda oferta de precio más bajo. **2)** Verificar previo a la suscripción de la adjudicación, en el expediente de la contratación, conste la disponibilidad presupuestaria para poder honrar los compromisos producto de estos.- **CONSIDERANDO (22):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP a través del Memorándum PNRP-PST-061-2025, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticinco (2025), certifica que

CamScanner

se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para el proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ENEE-PNRP-001-2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL", *según Objeto de Gasto No. 42900, Descripción "Equipos para electrificación" Monto disponible L. 96,000,000.00.-*** **CONSIDERANDO (23):** Que la Constitución de la República, establece: **Artículo 360.** *"Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...".* **CONSIDERANDO (27):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5. *"Principio de Eficiencia.*** *La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan* ***en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad****... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse* ***de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general****, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...".* **Artículo 33.** *"**Comisión de Evaluación.** Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...".* **Artículo 38.** *"**Procedimiento de Contratación.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) **Licitación Pública;** ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras".* **Artículo 47.** *"**Oferta.** Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma.... **La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de** **Condiciones** y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. ...".* **Artículo 50.** *"**Tramitación de la Licitación.** El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. ...".* **Artículo 51.** *"**Adjudicación.** La adjudicación de los*

CamScanner

contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, ***presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica*** *o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...".* ***Artículo 52.*** ***"Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación.*** *Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambiéntales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación".*

- **CONSIDERANDO (24):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: **Artículo 39.** *"**Asignación Presupuestaria.** La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento".* **Artículo 132.** ***"Defectos u Omisiones Subsanables.*** *Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión;* ***si no lo hiciere la oferta no será considerada".*** **Artículo 135.** ***"Criterios de Evaluación.*** *..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para* ***verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado,*** *evitándose el desbalance en los citados*

HONDURAS

CamScanner

precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso". **Artículo 136.** ***"Recomendación de Adjudicación.*** *El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b)...;* ***c)*** *Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato".* **Artículo 139.** ***"Criterios para la Adjudicación.*** *Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...".* **Artículo 141.** ***"Dictámenes.*** *Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".* **CONSIDERANDO (25):**El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.- **CONSIDERANDO (26)** : Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: *"Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos".* - **CONSIDERANDO (27):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No.

CamScanner

JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (28):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutiva, establece: "*Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos*". - **CONSIDERANDO (29):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutiva, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contentivo de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos. - **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP),** en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025 y demás normativa legal aplicable. – **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: *ADJUDICAR*** la **Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL"** a la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.,** por un monto total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS**

CamScanner

OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L88,780,000.00) incluido el 15% de impuesto sobre ventas, por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **-SEGUNDO:** La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **TERCERO:** Forman parte del presente Proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-001-2025, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL** la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanaciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-093-2025.- **CUARTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE**

LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO **ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR**
Coordinación Nacional
Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP)

CamScanner